

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0092 00

Previo a decidir lo pertinente en relación con la solicitud de desistimiento formulada por el apoderado de la parte actora, deberá aclararse la misma, toda vez que mediante correo de fecha 03 de mayo pasado, se indica que no debe tenerse en cuenta la referida petición, de manera que habrá de indicarse si debe darse curso a la misma.

De otra parte, por secretaria, actualícese el oficio de embargo respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20514414, toda vez que de revisión del expediente no se observa que el mismo hubiese sido retirado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 64 del 13 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11d7258fd4f7fb144f2fed78aa6fefd5eb8839f0e3efce7608d7e849bb29b4c**

Documento generado en 12/05/2021 07:01:46 AM